



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	1

DR. JOSÉ SILVIANO GUICHARD ROMERO, Director General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º Fracción VII del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

OCTUBRE DE 2006

Acuerdo R-JG-O-20-II-2006 La H. Junta de Gobierno del INAOE se da por enterada, del Manual General de Organización y el de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:

DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	2

ÍNDICE

	Página
I INTRODUCCIÓN	3
II ANTECEDENTES	5
III MARCO JURÍDICO	7
IV ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS	16
V ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
VI OBJETIVOS Y FUNCIONES	20
Dirección General	20
Contraloría Interna en el INAOE	22
Secretaría Particular	24
Departamento de Planeación	25
Departamento de Difusión Científica	26
Dirección de Investigación	28
Departamento de Servicios Escolares	30
Departamento de Servicios Académicos y Asuntos Internos	32
Departamento de Organización y Logística	35
Dirección de Desarrollo Tecnológico	36
Departamento de Ingeniería y Diseño	37
Dirección de Administración y Finanzas	38
Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal	40
Departamento de Recursos Financieros	42
Departamento de Programación y Presupuesto	44
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	45
Departamento de Recursos Materiales	48
Departamento de Servicios Generales	50
Subdirección de Recursos Humanos	52
Departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales	54
VII ORGANIGRAMA	56
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	57

f

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:

DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO PAGINA

I	3
---	---

I. INTRODUCCIÓN

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas que establecen que las entidades del sector paraestatal de la administración pública federal cuenten con su Manual General de Organización, se ha elaborado el presente documento, el cual se preparó con base en las experiencias derivadas de la gestión del Instituto a lo largo de su devenir histórico y en atención de las directrices establecidas por la actual Dirección General. En este sentido el Manual General de Organización se constituye en un instrumento útil para la eficaz y eficiente consecución de los objetivos encomendados al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), como Centro Público de Investigación.

En el presente Manual General de Organización, se dan a conocer los antecedentes desde la creación y transformación del Instituto; la base legal que sustenta su operatividad; igualmente se enuncian las atribuciones que le han sido conferidas; la estructura orgánica autorizada a esta entidad paraestatal; los objetivos y funciones específicos de cada área; así como su organigrama, donde se especifican los diversos niveles jerárquicos que componen la estructura y las líneas de autoridad y responsabilidad.

La actual estructura orgánica autorizada al Instituto, pretende lograr un correcto equilibrio orgánico y funcional entre todas las áreas que lo integran. Dependiendo directamente de la Dirección General, se ubican dos áreas: el Departamento de Planeación, fundamental en el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en el Plan Estratégico de la entidad y en el cumplimiento de las directrices recomendadas por el Órgano de Gobierno del Instituto; por otro lado, a través del Departamento de Difusión Científica, se promueve la imagen institucional en los ámbitos nacional e internacional, además de reforzar la comunicación al interior del Instituto; asimismo, cuenta con la colaboración de la Contraloría Interna, que es una instancia de invaluable apoyo a través de sus análisis y recomendaciones.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____

MODIFICACIÓN		Nº
DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	4

De manera relevante, a fin de optimizar los tiempos que implica la toma de decisiones, la Dirección General cuenta con el apoyo de la Secretaría Particular.

La Dirección de Investigación y la Dirección de Desarrollo Tecnológico, con el concurso, entre ambas, de cuatro áreas departamentales vinculadas con la naturaleza y propósitos de las funciones sustantivas de la entidad, son las instancias administrativas que atienden y apoyan el desarrollo de esas actividades.

Por otro lado, la Dirección de Administración y Finanzas, con sus tres subdirecciones y cinco departamentos, se constituye en el apoyo para el ejercicio de las tareas sustantivas y adjetivas del Centro, en virtud de la responsabilidad que tiene de proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales para que el Instituto opere con eficiencia y eficacia.

Por lo antes expuesto, se pretende que el presente Manual sirva de guía para el mejor cumplimiento de las tareas encomendadas a los servidores públicos, al personal técnico y al personal administrativo adscrito a este Centro Público de Investigación. Asimismo, se ha preparado para que sirva como material de consulta a los especialistas y público en general que muestren interés en el desarrollo de esta institución.

Cabe señalar la importancia de considerar este Manual General de Organización, como un instrumento capaz de la mayor movilidad, que se pueda mantener permanentemente actualizado, posibilitando mantener en él información confiable y vigente, denotando los cambios que se pudieran generar en el INAOE.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO



DIA	MES	AÑO
12	10	2006

II. ANTECEDENTES

Dado el crecimiento de la Ciudad de México, la observación de los fenómenos astronómicos era muy difícil de realizar en el Observatorio de Tacubaya. Por tal motivo, en 1941 el Gobierno de la República, como un primer esfuerzo de descentralización de la ciencia decide la creación del Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla, en Puebla, como una dependencia de la Secretaría de Educación Pública. El objetivo primordial era crear una institución científica de alto nivel académico, dedicada específicamente a la investigación de los fenómenos astrofísicos.

Ante los avances científicos alcanzados, se hizo necesaria la reorganización operativa y funcional del Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla, para que, además de continuar con mayor amplitud sus labores de investigación científica y desarrollo tecnológico, preparara simultáneamente investigadores, profesores especializados, técnicos y expertos. Se pretendía, de esta manera, satisfacer las necesidades nacionales de carácter científico, tecnológico y pedagógico en las áreas de astrofísica, óptica y electrónica.

Es así, como el 11 de noviembre de 1971, se decreta la creación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), como un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de libertad administrativa y académica, sustituyendo y ampliando las actividades del Observatorio Astrofísico Nacional de Tonantzintla. El decreto de creación del INAOE fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de ese mismo año.

En dicho decreto se establece que la sede del Instituto será en Santa María Tonantzintla, Puebla. Sin embargo, el INAOE queda facultado para establecer dependencias en cualquier otra parte de la República.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA __ DE __ DE __	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:

DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO

PAGINA

I

6

Lo anterior, en virtud de la necesidad de localizar y establecer, en años futuros, algún otro sitio de observaciones astronómicas mejor que Tonantzintla, Puebla, del mismo modo que Tonantzintla fue elegido para sustituir a Tacubaya.

En el año de 1978, se efectuaron estudios a lo largo del territorio nacional para la instauración de un nuevo observatorio, como resultado de ello se optó por la Ciudad de Cananea en el Estado de Sonora, donde a partir del siguiente año, en la denominada Delegación de Cananea, se inició el desarrollo de investigaciones significativas sobre los fenómenos astrofísicos.

El creciente interés de la comunidad científica internacional por el desarrollo mostrado por México en los campos de la astrofísica, la óptica y la electrónica, permitió que en el año de 1994, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica y la Universidad de Massachussets, firmaran un convenio para desarrollar, de manera conjunta, el Proyecto del Gran Telescopio Milimétrico (GTM), considerado como el proyecto científico más importante de México.

Considerando los objetivos y políticas científicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, con objeto de ampliar su base y mejorar su infraestructura, incrementar el número de proyectos de investigación, impulsar la preparación de científicos jóvenes y fortalecer la capacidad de los Centros Públicos de Investigación, el 30 de agosto de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial mediante el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

Con la opinión favorable de la Secretaría de Educación Pública, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de septiembre de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación el reconocimiento al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica como Centro Público de Investigación. De esta manera, el INAOE, hoy forma parte del Sistema de Centros Públicos CONACYT.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN		N°
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	7

III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D. O. 05-II-1917, sus reformas y adiciones.

1. Leyes

Ley Federal del Trabajo
D. O. 01-IV-1970, sus reformas y adiciones.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional
D. O. 28-XII-1963, sus reformas y adiciones.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado
D. O. 27-XII-1983, sus reformas y adiciones.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D. O. 10-IV-2003

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D. O. 13-III-2002

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D. O. 31-XII-1982, sus reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D. O. 29-XII-1976, sus reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. 30-III-2006

Presupuesto de Egresos de la Federación
Vigente según el ejercicio fiscal correspondiente

Ley de Ingresos de la Federación
Vigente según el ejercicio fiscal correspondiente

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
D. O. 31-XII-1985, sus reformas y adiciones.

9

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	8

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda
D. O. 29-XII-1978, sus reformas y adiciones.

Ley sobre el Servicio de Vigilancia de Fondos y Valores de la Federación
D. O. 31-XII-1959, sus reformas y adiciones.

Ley de Planeación
D. O. 05-I-1983, sus reformas y adiciones.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D. O. 14-V-1986, sus reformas y adiciones.

Ley General de Educación
D. O. 13-VII-1993, fe de erratas D. O. 29-VII-1993.

Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica
D. O. 21-V-1999.

Ley de Ciencia y Tecnología
D. O. 5 de junio de 2002.

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
D. O. 14-IV-2003.

Ley para la Coordinación de la Educación Superior
D. O. 29-XII-1978.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal
D. O. 11 de junio de 2002.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
D. O. 27-VIII-1932, sus reformas y adiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D. O. 04-I-2000 y sus reformas publicadas en el D.O.F. el 8 de jul/2006

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D. O. 04-I-2000. y sus reformas publicadas en el D.O.F. el 8 de jul/2006

Ley General de Bienes Nacionales
D. O. 08-I-1982, sus reformas y adiciones del 2004

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN		N°
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:

DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO

PAGINA

I

9

Ley del Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles
D. O. 31-XII-1979.

Ley General de Sociedades Mercantiles
D. O. 04-VIII-1934, sus reformas y adiciones.

Ley de Instituciones de Crédito
D. O. 18-VII-1990, sus reformas y adiciones.

Ley de Comercio Exterior
D. O. 27-VII-1993, sus reformas y adiciones.

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D. O. 29-XII-1978, sus reformas y adiciones.

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D. O. 24-I-2002.

Ley del Impuesto General de Importación
D. O. 12-II-1988, sus reformas y adiciones.

Ley Aduanera
D. O. 30-XII-1981, sus reformas y adiciones.

Ley que determina que respecto de los impuestos de importación y exportación, sólo son procedentes a las exenciones consignadas en la Ley Aduanal.
D. O. 10-I-1952.

Ley Federal del Derecho de Autor
D. O. 21-XII-1963.

Ley de la Propiedad Industrial.
D. O. 27-VI-1991, sus reformas y adiciones.

Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial
D. O. 27-VI-1991.

Ley General de Deuda Pública
D. O. 31-XII-1976.

Ley de Información Estadística y Geográfica
D. O. 30-XII-1980.

f

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA __ DE __ DE __	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	10

Ley Federal sobre Metrología y Normalización
D. O. 01-VII-1992 y sus reformas.

Ley General de Salud
D. O. 07-II-1984, sus reformas y adiciones.

Ley para Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D. O. 23-V-1996.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D. O. 01-VI-1995.

Ley de Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
D. O. 09-XII-1986.

2. Códigos

Código Fiscal de la Federación
D. O. 31-XII-1981, sus reformas y adiciones.

Código de Comercio
D. O. 15-IX-1889, sus reformas y adiciones.

Código Civil para el D. F. en Materia Común y para toda la República en Materia Federal
D. O. 26-V-1928, sus reformas y adiciones.

Código Federal de Procedimientos Civiles
D. O. 24-II-1943, sus reformas y adiciones.

3. Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D. O. 28-VI-2006.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
D. O. 29-II-1984, sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
D. O. 26-I-1990 y sus reformas.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN		N°
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	11

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D. O. 20-VII-2001.

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
D. O. 06-I-2000.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D. O. 20-VIII-2001.

Reglamento de la Ley Aduanera
D. O. 18-VI-1982, sus reformas y adiciones.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior
D. O. 30-XII-1993.

Reglamento del Registro Público de Comercio
D. O. 22-I-1997.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D. O. 17-XII-2003.

Reglamento del la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D. O. 29-XII-1984, sus reformas y adiciones.

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
D. O. 04-X-1999.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal
D. O. 01-X-1945.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D. O. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica
D. O. 25-X-1982.

Reglamento Interior sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas
D. O. 13-VII-1981, fe de erratas D. O. 15-VII-1981

9

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA __ DE __ DE __	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	12

4. Decretos

Decreto de Creación del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
D. O. 12-XI-1971.

Decreto por el cual se Reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
D. O. 30-VIII-2000.

Decreto por el que se reconoce al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica como Centro Público de Investigación
D. O. 11-IX-2000.

Decreto por el que se expide El Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
D. O. 31-XII-2004.

Decreto por el cual se establece un Sistema de Compensación de las Dependencias de la Administración Pública Descentralizada, las entidades de la Administración Pública Paraestatal comprendidas dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como de los demás Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Fideicomisos y Empresas que se Adhieran, para extinguir entre ellos los adeudos recíprocos y correlacionados que existan en cantidad líquida exigible
D. O. 16-II-1981.

Decreto por el que se recomienda que las inversiones en valores que realicen los servidores públicos de las Secretarías que se mencionan las lleven a cabo por conducto de fideicomisos constituidos para ese único fin en Sociedades Nacionales de Crédito o en acciones representativas de capitales de inversión.
D. O. 15-VIII-1988.

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que se publica anualmente en el que se establecen las reglas que deberán observar las dependencias y entidades para cada ejercicio presupuestal.

5. Acuerdos

Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la documentación contable, deberá guardarse, conservarse y custodiarse
D. O. 12-XI-1982.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	13

Acuerdo por el que las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, a que se refiere este acuerdo, se agrupan por sectores a efecto de que las relaciones con el Ejecutivo Federal se realicen a través de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que se determina
D. O. 03-IX-1982.

Acuerdo por el que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal realizan los actos que legal y administrativamente procedan para establecer un Sistema de Orientación, Información y Quejas, a fin de que el público plantee ante ella y promover la participación y colaboración de los usuarios en el mejoramiento de los servicios que presta
D. O. 10-IX-1977.

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a familiares de los Servidores Públicos
D. O. 11-II-1983.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias, coordinadoras de sector y de las propias Entidades de la Administración Pública Federal, se abstendrán de proponer empleo, cargo o comisión en el servicio público o de designar en su caso a representantes de elección popular
D. O. 31-X-1983.

Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores
D. O. 26-VII-1984, con reformas y adiciones.

Acuerdo que establece las bases administrativas generales respecto de las disposiciones legales que regulan la asignación y uso de los bienes y servicios que se pongan a disposición de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal
D. O. 04-I-1988.

Acuerdo mediante el cual se comunican las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción del despacho a cargo de los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a los funcionarios en ejercicio de facultades delegadas, a partir del nivel jerárquico correspondiente a Director General, Gerente o su equivalente
D. O. 05-IX-1988.

Acuerdo que determina los servidores públicos que deberán presentar declaración de situación patrimonial, en adición a los que señalan en la Ley de la Materia
D. O. 09-IV-1990, sus reformas y adiciones.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°	
	DÍA	MES AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	14

Acuerdo por el cual se establece el procedimiento para la recepción y disposición de los obsequios, donativos o beneficios en general que reciban los servidores públicos
D. O. 26-VII-1994.

Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública
D. O. 11-IV-1997, sus reformas y adiciones.

Acuerdo que establece las disposiciones de carácter general que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se deberán observar durante el ejercicio fiscal vigente
D. O. 28-II-1997.

Acuerdo por el que se fija el procedimiento para que las Entidades de la Administración Pública Federal obtengan la autorización previa para la adquisición de bienes de procedencia extranjera
D. O. 20-I-1986.

Acuerdo que establece los lineamientos para la contratación de los servicios de la telefonía de larga distancia por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
D. O. 07-V-1997 y D. O. 27-II-1998.

Acuerdo que establece las bases de integración y funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con los Bienes y de las Comisiones Consultivas Mixtas de Abastecimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
D. O. 03-V-1990.

Acuerdo por el que se establecen Reglas Generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro
D. O. 30-IV-1992.

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para la Protección, Vigilancia y Salvaguarda de los Derechos de la Propiedad Intelectual
D. O. 04-X-1993.

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D. O. 29-III-2006



ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA __ DE __ DE __	MODIFICACIÓN		Nº
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	15

6. Documentos Normativo-Administrativos

Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas
D. O. 04-VIII-1997.

Lineamientos para la aplicación de los recursos federales destinados a la publicidad y difusión, y en general a las actividades de comunicación social.
D. O. 22-XII-1992.

Lineamientos para la elaboración de los Manuales Generales de Organización de los Órganos Desconcentrados y Entidades de Sector Educativo, Prosecretaría Técnica de la Comisión Interna de Administración y Programación
D. O. IV-1995.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la Administración de Bienes. D.O.F. 13-I-2006

Principios de Contabilidad generalmente aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental (emitidos por la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto).

Reglas Específicas para la Reexpresión de Estados Financieros en el Sector Paraestatal (emitidas por la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto).

Manuales y reglamentos internos de la institución.

7. Otras Disposiciones

Convenio de Desempeño, celebrado entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
15-IV-2003.

Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006
D. O. 12-XII-2002.

Manuales Internos, Bases Generales y Lineamientos, autorizados por el H. Órgano de Gobierno.

Acuerdos del Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

g

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO



DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

IV. ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), en su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocido como Centro Público de Investigación, ubicado en Calle Luis Enrique Erro N° 1, en Santa María Tonantzintla, Estado de Puebla, tiene como:

ATRIBUCIONES:

- I. Identificar y procurar la solución de problemas científicos y tecnológicos en los campos de astrofísica, óptica, electrónica, telecomunicaciones, computación, instrumentación y demás áreas afines, por medio de la investigación científica, básica y aplicada, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica relacionados con las áreas mencionadas.
- II. Preparar investigadores, profesores especialistas, expertos y técnicos en los campos del conocimiento referido, en los niveles de especialización, licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado, así como orientar sus actividades de investigación y docencia hacia la superación de las condiciones y la resolución de los problemas del país.
- III. El Instituto, podrá contar con establecimientos en cualquier otra parte de la República Mexicana.

OBJETIVOS

- I. Impartir enseñanza a nivel licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorado.
- II. Otorgar becas para participar en proyectos de investigación y demás actividades académicas.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	17

- III. Realizar estudios e investigaciones en las disciplinas vinculadas a su especialidad, así como desarrollos tecnológicos en las áreas mencionadas, orientados a la modernización del sector productivo.
- IV. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en las disciplinas materia de su especialidad registre, así como publicar los resultados de investigaciones y trabajos que realice, así como promover y transferir las tecnologías desarrolladas como resultado de las investigaciones.
- V. Promover y realizar reuniones, convenios y eventos de intercambio científico de carácter tanto nacional como internacional con instituciones afines.
- VI. Asesorar, rendir opiniones y realizar estudios de desarrollos tecnológicos cuando sea requerido para ello por el sector productivo, por dependencias de la Administración Pública Federal o por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- VII. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.
- VIII. Formar recursos humanos para la atención de las disciplinas materia de su especialidad.
- IX. Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional y de posgrado en el campo de su especialidad.
- X. Otorgar diplomas y expedir certificados de estudios, grados y títulos de conformidad con las disposiciones aplicables.

9

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA Nº ____ DE FECHA __ DE __ DE __	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	18

- XI. Constituir con el carácter de Fideicomitente los fondos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, en los términos y condiciones que señala la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica, dichos fondos deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XII. Colaborar con las autoridades competentes en las actividades de promoción de la metrología, el establecimiento de normas de calidad y la certificación, apegándose a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- XIII. Prestar los demás servicios y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto conforme a su Decreto de reestructuración y otras disposiciones aplicables.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN		N°
	DÍA	MES	AÑO



DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0 Dirección General

1.4 Contraloría Interna en el INAOE

1.0.1 Secretaría Particular

1.0.0.2 Departamento de Planeación

1.0.0.3 Departamento de Difusión Científica

1.1. Dirección de Investigación

1.1.0.1 Departamento de Servicios Escolares

1.1.0.2 Departamento de Servicios Académicos y Asuntos Internos

1.1.0.3 Departamento de Organización y Logística

1.2 Dirección de Desarrollo Tecnológico

1.2.0.1 Departamento de Ingeniería y Diseño

1.3 Dirección de Administración y Finanzas

1.3.1 Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal

1.3.1.1 Departamento de Recursos Financieros

1.3.1.2 Departamento de Programación y Presupuesto

1.3.2 Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

1.3.2.1 Departamento de Recursos Materiales

1.3.2.2 Departamento de Servicios Generales

1.3.3 Subdirección de Recursos Humanos

1.3.3.1 Departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO



INICIO DE VIGENCIA:		
DIA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO	PAGINA
I	20

VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo

Planear y dirigir los recursos y capacidades institucionales, de acuerdo a las directrices del Órgano de Gobierno y estatutos vigentes, para la consecución de los objetivos y metas que se señalan en el Decreto por el cual se Reestructura el INAOE, así como los contenidos en el Plan Estratégico del Instituto.

Funciones

Ejecutar los Acuerdos de la Junta de Gobierno y cumplir las recomendaciones del Comité Evaluador Externo, en materia de investigación, docencia y administración, a fin de mejorar la operación institucional y la calidad de la investigación y la docencia.

Establecer y dirigir las políticas y líneas de acción en investigación científica, desarrollo tecnológico, en docencia y difusión, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

Presidir el Consejo Consultivo Interno, con el fin de evaluar el desempeño de los investigadores.

Determinar y dirigir las líneas de investigación en los campos de astrofísica, óptica, electrónica y ciencias computacionales, con el propósito de mantenerse a la vanguardia a nivel mundial en el avance de la ciencia.

Promover y detectar oportunidades a nivel nacional y mundial, para realizar e instrumentar proyectos científicos para diferentes organismos que aporten un valor agregado al desarrollo y solución de problemas de la sociedad.

Promover los planes, programas, proyectos y en general las capacidades del Instituto, con el fin de establecer convenios de colaboración con instituciones de investigación y educación superior y con el sector privado de la economía.

Evaluar los resultados de los programas institucionales de operación y de administración y establecer las acciones que procedan para mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto.

Determinar y distribuir el presupuesto anual aprobado a la institución para cumplir con las metas y objetivos de los planes estratégicos.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN		N°
	DÍA	MES	AÑO



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

INICIO DE VIGENCIA:

DÍA	MES	AÑO
12	10	2006

CAPITULO

PAGINA

I

21

Autorizar, previo análisis y sugerencia de los directores de área, la contratación del personal a cualquier nivel de la institución.

Presidir del Fideicomiso de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE, con la finalidad de dar validez, certeza y transparencia a las operaciones que en dicho comité se presentan para autorización.

Participar como miembro de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Investigación que le sean asignados por el CONACYT o por invitación directa de los mismos Centros.

ESTA HOJA MODIFICA Y SUSTITUYE LA PÁGINA N° ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____	MODIFICACIÓN N°		
	DÍA	MES	AÑO